



COMUNICACIÓN SOBRE ANOTACIÓN DE PÉRDIDA DE BENEFICIOS POR DELITO

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a anotar en el Fichero General de Afiliación, a efecto de la gestión de la Seguridad Social, la pérdida de beneficios, establecida en los artículos 305 y 308 del Código Penal, a la persona física, jurídica o entidad sin personalidad jurídica cuyos datos identificativos constan a continuación como consecuencia de haber cometido un delito contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social.

Razón Social o Nombre y Apellidos:

Tipo y Número de documento identificativo:

C.C.C. Principal:

N.S.S.:

La pena supone la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas y del derecho a gozar de beneficios o incentivos de la Seguridad Social.

La pena surte efectos en el período comprendido entre _____ y _____

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

REFERENCIA:	FECHA:	HORA:	HUELLA:		PÁGINA:
-------------	--------	-------	---------	--	---------



COMUNICACIÓN SOBRE ANOTACIÓN DE PÉRDIDA DE BENEFICIOS POR INFRACCIÓN MUY GRAVE

La Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a anotar en el Fichero General de Afiliación, a efecto de la gestión de la Seguridad Social, la sanción accesoria, establecida en el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, a la persona física, jurídica o entidad sin personalidad jurídica cuyos datos identificativos constan a continuación como consecuencia de haber cometido infracciones muy graves tipificadas en los artículos 16 y 23 de la Ley indicada en materia de empleo y de protección por desempleo.

Razón Social o Nombre y Apellidos:

Tipo y Número de documento identificativo:

C.C.C. Principal:

N.S.S.:

La sanción supone la pérdida automática de las ayudas, bonificaciones y, en general, los beneficios derivados de la aplicación de los programas de empleo.

La sanción surte efectos con fecha:

Asimismo, la empresa ha sido excluida del acceso a los beneficios indicados hasta:

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

REFERENCIA:	FECHA:	HORA:	HUELLA:		PÁGINA:
-------------	--------	-------	---------	--	---------



COMUNICACIÓN SOBRE CONCURRENCIA DEL REQUISITO DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

EMPRESA

Razón Social

Código de Cuenta de Cotización

El actual programa de fomento de empleo establece como requisito para la aplicación de bonificaciones de cuotas que los beneficiarios se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Como consecuencia del alta o, en su caso, variación de datos, comunicada por esa empresa en relación al trabajador que se indica a continuación, y que determinaba, conforme a los datos proporcionados, la aplicación de bonificaciones de cuotas, la Tesorería General de la Seguridad Social ha verificado que, según información de la correspondiente Administración Tributaria, esa empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Por este motivo, se ha procedido a realizar las correspondientes anotaciones en las bases de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social para identificar la inexistencia del derecho a la bonificación de cuotas comunicada por esa empresa respecto del trabajador indicado. En consecuencia, esa empresa no podrá practicarse en las liquidaciones de cuotas la bonificación que podría corresponderle si hubiese cumplido la totalidad de los requisitos exigidos legalmente. En caso de que se aplique dichas bonificaciones las mismas serán reclamadas junto con los correspondientes recargos y, en su caso, intereses, conforme establece el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

TRABAJADOR

Nombre y Apellidos:

Número de Seguridad Social:

Tipo y Número de documento identificativo:

Fecha de alta/variación de datos:

A efectos de la gestión de la Seguridad Social, la clave del contrato de trabajo que identificará al trabajador en las bases de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social será la siguiente:

Si esa empresa considerase que, a la fecha de alta o variación de datos indicada, se hallaba al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias deberá acreditarlo documentalmente ante la Administración de la Seguridad Social.

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

REFERENCIA :

FECHA :

HORA :

HUELLA :

PÁGINA :



COMUNICACIÓN SOBRE CONCURRENCIA DEL REQUISITO DE HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

EMPRESA

Razón Social

Código de Cuenta de Cotización

El actual programa de fomento de empleo establece como requisito para la aplicación de bonificaciones de cuotas que los beneficiarios se encuentren al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Como consecuencia del alta o, en su caso, variación de datos, comunicada por esa empresa en relación al trabajador que se indica a continuación, y que determinaba, conforme a los datos proporcionados, la aplicación de bonificaciones de cuotas, la Tesorería General de la Seguridad Social ha verificado que, según información de la correspondiente Administración Tributaria, esa empresa no se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Por este motivo, se ha procedido a realizar las correspondientes anotaciones en las bases de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social para identificar la inexistencia del derecho a la bonificación de cuotas comunicada por esa empresa respecto del trabajador indicado. En consecuencia, esa empresa no podrá practicarse en las liquidaciones de cuotas la bonificación que podría corresponderle si hubiese cumplido la totalidad de los requisitos exigidos legalmente. En caso de que se aplique dichas bonificaciones las mismas serán reclamadas junto con los correspondientes recargos y, en su caso, intereses, conforme establece el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

TRABAJADOR

Nombre y Apellidos:

Número de Seguridad Social:

Tipo y Número de documento identificativo:

Fecha de alta/variación de datos:

A efectos de la gestión de la Seguridad Social, la clave del contrato de trabajo que identificará al trabajador en las bases de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social será la siguiente:

Si esa empresa considerase que, a la fecha de alta o variación de datos indicada, se hallaba al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias deberá acreditarlo documentalmente ante la Administración de la Seguridad Social.

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

REFERENCIA :

FECHA :

HORA :

HUELLA :

PÁGINA :



COMUNICACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CLAVE DE CONTRATO DE TRABAJO

Figura en situación de alta en el código de cuenta de cotización _____ de esa empresa
el trabajador/a _____
con número de la Seguridad Social _____ y clave de contrato de trabajo a efecto de la
gestión de la Seguridad Social _____

Según la información existente en las bases de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social ha finalizado la duración máxima del contrato de trabajo por lo que esa empresa debe solicitar la baja del/de el/la trabajador/a en el C.C.C. indicado y solicitar el alta en otro C.C.C. no específico para contratos de formación.

En el supuesto de que en un plazo de diez días por parte de la empresa no se haya procedido a comunicar la baja y el alta sucesiva en distinto C.C.C. por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social se procederá a realizar las oportunas actuaciones de oficio, modificando con efectos de _____ la clave de modalidad de contrato de trabajo a efecto de la gestión de la Seguridad Social aplicable al citado trabajador, siéndole asignado el TIPO DE CONTRATO _____

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

REFERENCIA:	FECHA:	HORA:	HUELLA:		PÁGINA:
-------------	--------	-------	---------	--	---------



COMUNICACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CLAVE DE CONTRATO DE TRABAJO

Figura en situación de alta en el código de cuenta de cotización _____ de esa empresa

el trabajador/a _____
con número de la Seguridad Social _____ y clave de contrato de trabajo a efecto de la
gestión de la Seguridad Social _____

Según la información existente en las bases de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social ha finalizado la duración máxima del contrato de trabajo por lo que esa empresa debe solicitar la baja del/de el/la trabajador/a en el C.C.C. indicado y solicitar el alta en otro C.C.C. no específico para contratos de formación.

En el supuesto de que en un plazo de diez días por parte de la empresa no se haya procedido a comunicar la baja y el alta sucesiva en distinto C.C.C. por parte de la Tesorería General de la Seguridad Social se procederá a realizar las oportunas actuaciones de oficio, modificando con efectos de _____ la clave de modalidad de contrato de trabajo a efecto de la gestión de la Seguridad Social aplicable al citado trabajador, siéndole asignado el TIPO DE CONTRATO _____

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

REFERENCIA:	FECHA:	HORA:	HUELLA:		PÁGINA:
-------------	--------	-------	---------	--	---------



COMUNICACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CLAVE DE CONTRATO DE TRABAJO

Figura en situación de alta en el código de cuenta de cotización _____ de esa empresa

el trabajador/a _____ y clave de contrato de trabajo a efecto de la gestión de la Seguridad Social _____ con número de la Seguridad Social _____

Habiendo causado _____ en esa empresa el trabajador/a _____ al que sustituía el trabajador/a _____, la Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a modificar, con efectos de _____ la clave de modalidad de contrato de trabajo a efecto de la gestión de la Seguridad Social aplicable al trabajador, _____,

siéndole asignado el TIPO DE CONTRATO _____

En consecuencia, a partir de la fecha indicada, en cualquier comunicación que esa empresa deba realizar a esta Tesorería General de la Seguridad Social sobre el citado trabajador -baja, variación de datos, relaciones nominales de trabajadores,...- deberá consignarse la clave de contrato de trabajo indicada en el párrafo anterior.

En el supuesto de que la clave de contrato correcta fuese otra distinta a la indicada, la empresa deberá comunicarlo en el plazo más breve posible a la Administración de la Seguridad Social.

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

REFERENCIA:	FECHA:	HORA:	HUELLA:		PÁGINA:
-------------	--------	-------	---------	--	---------



COMUNICACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CLAVE DE CONTRATO DE TRABAJO

Figura en situación de alta en el código de cuenta de cotización _____ de esa empresa

el trabajador/a _____ y clave de contrato de trabajo a efecto de la gestión de la Seguridad Social _____

Habiendo causado _____ en esa empresa el trabajador/a al que sustituía el trabajador/a _____, la Dirección Provincial de este Instituto ha procedido a modificar, con efectos de _____ la clave de modalidad de contrato de trabajo a efecto de la gestión de la Seguridad Social aplicable al trabajador, _____,

siéndole asignado el TIPO DE CONTRATO _____

En consecuencia, a partir de la fecha indicada, en cualquier comunicación que esa empresa deba realizar a esta Dirección Provincial sobre el citado trabajador -baja, variación de datos, relaciones nominales de trabajadores,...- deberá consignarse la clave de contrato de trabajo indicada en el párrafo anterior.

En el supuesto de que la clave de contrato correcta fuese otra distinta a la indicada, la empresa deberá comunicarlo en el plazo más breve posible a la Dirección Provincial o Local del Instituto Social de la Marina.

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

REFERENCIA:	FECHA:	HORA:	HUELLA:		PÁGINA:
-------------	--------	-------	---------	--	---------



COMUNICACIÓN SOBRE FINALIZACIÓN DE BONIFICACIONES

Figura en situación de alta en el código de cuenta de cotización _____ de esa empresa
la trabajadora _____
con número de la Seguridad Social _____ y clave de contrato de trabajo a efecto de la gestión de la
Seguridad Social _____

Según la información existente en las bases de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social ha finalizado, con efectos de _____ el plazo máximo durante el cual esa empresa ha tenido derecho a los incentivos establecidos como consecuencia de la reincorporación de la citada trabajadora a la actividad laboral después de una maternidad o de la finalización de una situación de excedencia por cuidado de hijos.

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

REFERENCIA:	FECHA:	HORA:	HUELLA:		PÁGINA:
-------------	--------	-------	---------	--	---------



COMUNICACIÓN SOBRE FINALIZACIÓN DE BONIFICACIONES

Figura en situación de alta en el código de cuenta de cotización _____ de esa empresa
la trabajadora _____
con número de la Seguridad Social _____ y clave de contrato de trabajo a efecto de la gestión de la
Seguridad Social _____

Según la información existente en las bases de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social ha finalizado, con efectos de _____ el plazo máximo durante el cual esa empresa ha tenido derecho a los incentivos establecidos como consecuencia de la reincorporación de la citada trabajadora a la actividad laboral después de una maternidad o de la finalización de una situación de excedencia por cuidado de hijos.

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

REFERENCIA:	FECHA:	HORA:	HUELLA:		PÁGINA:
-------------	--------	-------	---------	--	---------



MODIFICACIÓN DE CLAVE DE CONTRATO DE TRABAJO

Figura en situación de alta en el código de cuenta de cotización _____ de esa empresa

el trabajador/a _____
con número de la Seguridad Social _____ y clave de contrato de trabajo a efecto de la gestión de la
Seguridad Social _____

Según la información existente en las bases de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social han finalizado las condiciones que permitieron el alta del trabajador/a con la clave de contrato de trabajo indicada en el párrafo anterior, bien por que ha finalizado la situación asimilada a la de alta de la trabajadora sustituida o bien por haber transcurrido seis meses en los supuestos de movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo de la trabajadora sustituida, en ambos casos como consecuencia de ser ésta última víctima de violencia de género. Por este motivo la Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a modificar, con efectos de _____ la clave de modalidad de contrato de trabajo a efecto de la gestión de la Seguridad Social aplicable al citado trabajador/a, siéndole asignado el TIPO DE CONTRATO _____

En consecuencia, a partir de la fecha indicada, en cualquier comunicación que esa empresa deba realizar a esta Tesorería General de la Seguridad Social sobre el citado trabajador -baja, variación de datos, relaciones nominales de trabajadores,...- deberá consignarse la clave de contrato de trabajo indicada en el párrafo anterior.

En el supuesto de que la clave de contrato correcta fuese otra distinta a la indicada, la empresa deberá comunicarlo en el plazo más breve posible a la Administración de la Seguridad Social.

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

REFERENCIA:	FECHA:	HORA:	HUELLA:		PÁGINA:
-------------	--------	-------	---------	--	---------



MODIFICACIÓN DE CLAVE DE CONTRATO DE TRABAJO

Figura en situación de alta en el código de cuenta de cotización _____ de esa empresa

el trabajador/a _____ y clave de contrato de trabajo a efecto de la gestión de la Seguridad Social con número de la Seguridad Social _____

Según la información existente en las bases de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social han finalizado las condiciones que permitieron el alta del trabajador/a con la clave de contrato de trabajo indicada en el párrafo anterior, bien por que ha finalizado la situación asimilada a la de alta de la trabajadora sustituida o bien por haber transcurrido seis meses en los supuestos de movilidad geográfica o cambio de centro de trabajo de la trabajadora sustituida, en ambos casos como consecuencia de ser ésta última víctima de violencia de género. Por este motivo la Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a modificar, con efectos de _____ la clave de modalidad de contrato de trabajo a efecto de la gestión de la Seguridad Social aplicable al citado trabajador/a, siéndole asignado el TIPO DE CONTRATO _____

En consecuencia, a partir de la fecha indicada, en cualquier comunicación que esa empresa deba realizar a este Instituto Social de la Marina sobre el citado trabajador -baja, variación de datos, relaciones nominales de trabajadores,...- deberá consignarse la clave de contrato de trabajo indicada en el párrafo anterior.

En el supuesto de que la clave de contrato correcta fuese otra distinta a la indicada, la empresa deberá comunicarlo en el plazo más breve posible a la Dirección Provincial.

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

REFERENCIA:	FECHA:	HORA:	HUELLA:		PÁGINA:
-------------	--------	-------	---------	--	---------



COMUNICACIÓN SOBRE MANTENIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL DE TRABAJADORA VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

En el Fichero General de Afiliación figura en situación asimilada a la de alta como consecuencia de la suspensión de la relación laboral con la empresa

la trabajadora
con número de la Seguridad Social _____, como consecuencia de ser víctima de violencia de género.

Dado que ha transcurrido más de _____ meses desde el inicio del período de suspensión sin tener constancia por parte de esta Tesorería General de la Seguridad Social de que el juez haya prorrogado la suspensión de la relación laboral, se solicita de esa empresa que indique si se mantiene la citada suspensión de la relación laboral o, por el contrario, ésta se ha extinguido.

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

REFERENCIA:	FECHA:	HORA:	HUELLA:		PÁGINA:
-------------	--------	-------	---------	--	---------



COMUNICACIÓN SOBRE MANTENIMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL DE TRABAJADORA VÍCTIMA DE VIOLENCIA DE GÉNERO

En el Fichero General de Afiliación figura en situación asimilada a la de alta como consecuencia de la suspensión de la relación laboral con la empresa

la trabajadora
con número de la Seguridad Social _____, como consecuencia de ser víctima de violencia de género.

Dado que ha transcurrido más de _____ meses desde el inicio del período de suspensión sin tener constancia por parte de este Instituto Social de la Marina de que el juez haya prorrogado la suspensión de la relación laboral, se solicita de esa empresa que indique si se mantiene la citada suspensión de la relación laboral o, por el contrario, ésta se ha extinguido.

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

REFERENCIA:	FECHA:	HORA:	HUELLA:		PÁGINA:
-------------	--------	-------	---------	--	---------



COMUNICACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CLAVE DE CONTRATO DE TRABAJO

Figura en situación de alta en el código de cuenta de cotización _____ de esa empresa
el trabajador/a _____ y clave de contrato de trabajo a efecto de la gestión de la Seguridad Social con número de la Seguridad Social _____

Según la información existente en las bases de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social han finalizado las condiciones que permitieron el alta del trabajador/a con la clave de contrato de trabajo indicada en el párrafo anterior, porque han finalizado los incentivos establecidos en el correspondiente programa de fomento de empleo u otra norma legal o reglamentaria. Por este motivo la Tesorería General de la Seguridad Social ha procedido a modificar, con efectos de _____ la clave de modalidad de contrato de trabajo a efecto de la gestión de la Seguridad Social aplicable al citado trabajador/a, siéndole asignado el TIPO DE CONTRATO _____

En consecuencia, a partir de la fecha indicada, en cualquier comunicación que esa empresa deba realizar a esta Tesorería General de la Seguridad Social sobre el citado trabajador -baja, variación de datos, relaciones nominales de trabajadores,...- deberá consignarse la clave de contrato de trabajo indicada en el párrafo anterior.

En el supuesto de que la clave de contrato correcta fuese otra distinta a la indicada, la empresa deberá comunicarlo en el plazo más breve posible a la Administración de la Seguridad Social.

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

ECTFETC1

REFERENCIA:	FECHA:	HORA:	HUELLA:		PÁGINA:
-------------	--------	-------	---------	--	---------



COMUNICACIÓN SOBRE MODIFICACIÓN DE CLAVE DE CONTRATO DE TRABAJO

Figura en situación de alta en el código de cuenta de cotización _____ de esa empresa
el trabajador/a _____ y clave de contrato de trabajo a efecto de la gestión de la
con número de la Seguridad Social _____ Seguridad Social

Según la información existente en las bases de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social han finalizado las condiciones que permitieron el alta del trabajador/a con la clave de contrato de trabajo indicada en el párrafo anterior, porque han finalizado los incentivos establecidos en el correspondiente programa de fomento de empleo u otra norma legal o reglamentaria. Por este motivo la Dirección Provincial de este Instituto ha procedido a modificar, con efectos de _____ la clave de modalidad de contrato de trabajo a efecto de la gestión de la Seguridad Social aplicable al citado trabajador/a, siéndole asignado el TIPO DE CONTRATO

En consecuencia, a partir de la fecha indicada, en cualquier comunicación que esa empresa deba realizar a esta Dirección Provincial sobre el citado trabajador -baja, variación de datos, relaciones nominales de trabajadores,...- deberá consignarse la clave de contrato de trabajo indicada en el párrafo anterior.

En el supuesto de que la clave de contrato correcta fuese otra distinta a la indicada, la empresa deberá comunicarlo en el plazo más breve posible a la Dirección Provincial o Local del Instituto Social de la Marina.

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

REFERENCIA:	FECHA:	HORA:	HUELLA:		PÁGINA:
-------------	--------	-------	---------	--	---------



COMUNICACIÓN SOBRE FINALIZACIÓN DE PRESTACIÓN ECONÓMICA POR MATERNIDAD

Según información facilitada por la correspondiente Entidad Gestora de la Seguridad Social, la trabajadora

con número de la Seguridad Social _____, en alta en el Código de Cuenta de Cotización _____,
de la empresa _____,

y con contrato de trabajo, a efecto de la gestión de la Seguridad Social,
ha finalizado la percepción de una prestación económica por maternidad.

En relación a esta situación se le informa que los contratos de trabajo de carácter indefinido de las mujeres trabajadoras que sean suspendidos por maternidad o por excedencia por cuidado de hijo dan derecho, cuando se produce la reincorporación efectiva de la mujer al trabajo a una bonificación mensual de la cuota empresarial a la Seguridad Social o, en su caso, por su equivalente diario por trabajadora contratada, de 100 euros al mes durante los 4 años siguientes a la reincorporación efectiva de la mujer al trabajo.

No constando en las bases de datos de esta Tesorería General de la Seguridad Social que por parte de esa empresa se haya comunicado la reincorporación efectiva de la trabajadora al trabajo se le informa que, una vez producida tal reincorporación, deberá para poder aplicar tal bonificación en los documentos de cotización, comunicar tal situación a través del sistema RED o, en su caso, a través de cualquier Administración de la Seguridad Social.

CODIFICACIONES INFORMÁTICAS

REFERENCIA:	FECHA:	HORA:	HUELLA:		PÁGINA:
-------------	--------	-------	---------	--	---------